

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal Otro
Rad. Nro. 1100131030**2420160051600**

En atención a las documentales que preceden, el despacho resuelve:

PRIMERO: CONCEDER ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad y en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el abogado ROLANDO PENAGOS ROJAS¹.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por secretaria remítase el expediente a la autoridad referida, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 324 del Código General del Proceso y el artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021.

TERCERO: Por secretaría remítase el link de acceso al expediente virtual, al técnico investigador David Alexander Ramírez Osorio de la Fiscalía 101 Delegada ante el Tribunal, a su dirección de correo electrónico david.ramirez@fiscalia.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

ppprevaric

C.C.R.

¹ Doc "0024RecursoApelacion" cdno. 9

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5d68c172ae6e7e772ce95d9552435ec7d56a6e0bff526eb871ac443561d479**

Documento generado en 10/04/2024 09:04:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>